



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA I- 2026**  
**CONCESIÓN DE CAFETERÍA**  
**CONVOCA**

Las presentes bases indican los requisitos y la documentación que deberán cumplir quienes pretendan obtener autorización para instalar un establecimiento de consumo de alimentos en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, durante el periodo agosto – diciembre 2026.

**GENERALIDADES Y ANTECEDENTES**

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, tiene una población aproximada de 1000 usuarios, entre estudiantes, docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo y asistencia a la educación, que conviven en el servicio educativo, destaca la necesidad de contar con el servicio de cafetería, principalmente en dos vertientes:

1. Que estudiantes y trabajadores puedan consumir alimentos de calidad dentro de las instalaciones del plantel, de acuerdo a su carga horaria.
2. Fomentar que estudiantes y trabajadores se retiren del plantel, durante su horario de actividades y labores, con el propósito de ser más eficientes, minimizar riesgos de accidentes, así como también salvaguardar su integridad al desplazarse fuera de las instalaciones.

**1. DESCRIPCION GENERAL**

La concesión a la que se refiere la presente convocatoria corresponde al suministro de alimentos y productos comestibles de buena calidad, elaborados o preparados en condiciones salubres, con ágil atención y con un alto sentido de servicio para las personas consumidoras, bajo los principios de economía, calidad, higiene y atención, sólo podrán expendirse alimentos y bebidas que reúnan condiciones de calidad nutrimental e higiene y deberán excluirse aquellos de nulo valor nutrimental, que fomenten problemas de obesidad o sobrepeso; para este efecto, quienes participen deberán cumplir lo dispuesto en el siguiente "ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional." Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, de igual forma el concesionario(a) deberá apegarse a los criterios de buen trato, amabilidad, limpieza, salubridad y sustentabilidad en la prestación del servicio.

El precio de venta de los alimentos y demás productos deberá ser accesible, además de ofrecer en forma diaria un menú económico de comida-corrída para la comunidad universitaria de "La Convocante".

**2. BASES**

- a) Podrán participar todas aquellas personas físicas y morales; que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) El contrato tendrá una duración por el período comprendido del 01 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- c) No podrán participar las personas físicas o morales que formen parte de la nómina de la institución, ni sus familiares hasta en segundo grado.



- d) La prestación del Servicio de Cafetería, será en las instalaciones de “La Convocante” en su domicilio: Carretera Tenango de Doria- San Bartolo km. 2.5, Localidad el Desdavi, Tenango de Doria, Hidalgo.
- e) Las personas interesadas deberán comprobar experiencia en el ramo del servicio motivo de la presente convocatoria.
- f) Se otorgará, además, una contraprestación de 10 becas alimenticias consistentes en una comida al día a los becarios que sean designados por la Universidad y 15 comidas mensuales, que podrán o no ser utilizadas, para atención a las distintas personalidades de diferentes instituciones que visitan a la Universidad.
- g) “La Convocante” publicará la presente convocatoria en los medios oficiales de la Universidad, mismos que serán sólo de carácter informativo.

### 3. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas participantes deberán presentar su propuesta dentro de **UN SOBRE CERRADO** y con firma de la persona física o del representante legal de la persona moral conteniendo los siguientes documentos:

- a. Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que tiene solvencia económica suficiente para cubrir el monto de las aportaciones durante el periodo a concesionar, así como, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales federales y estatales; mencionar correo electrónico y número telefónico personal. (Documento 1).
- b. Presentar original y copia de identificación oficial con fotografía, vigente. (Documento 2).
- c. Presentar original y copia de comprobante oficial de domicilio (antigüedad no mayor a 3 meses). (Documento 3).
- d. Manifestar por escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad, que no tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las autoridades educativas y escolares que intervienen en este procedimiento. (Documento 4).
- e. Presentar Constancia de no Inhabilitación para celebrar contratos, expedido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo. (Documento 5).
- f. Registro Federal de Contribuyentes (RFC). (Documento 6).
- g. Constancia de Situación Fiscal actualizada al mes de junio 2026. (Documento 7).
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la solvencia económica que le permita cubrir las aportaciones y adquirir los bienes y mercancías que pretende durante el periodo del 1 agosto de 2026 al 31 diciembre de 2026. (Documento 8).
- i. Si es persona física, incluir Clave Única del Registro de la Población (CURP) y copia de Identificación Oficial con Fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con original para cotejo. (Documento 9).
- j. Si es persona moral, incluir copia del acta constitutiva de la empresa y/o copia del poder notarial del representante legal, así como identificación oficial del mismo. (Documento 10).





**A. Propuesta Técnica:**

- a) Presentar en escrito libre la descripción clara y a detalle del servicio de alimentos que se dará a las personas usuarios de la Universidad, consistente en productos con alto grado nutricional (Documento 12). Así mismo incluirá:
- b) Objetivo.
- c) Menús propuestos para el desayuno, comidas y en su caso paquetes.
- d) Relación de personal para proporcionar el servicio de cocina y comedor, así como el personal que se encargará de mantener en condiciones de higiene y mantenimiento la cafetería.
- e) Propuesta de criterios o políticas generales de manejo para proporcionar el servicio con calidad propiciando en el cliente un ambiente agradable y de buen trato.
- f) Propuesta para propiciar una cultura de prevención y cuidado del medio ambiente, mediante el manejo adecuado de residuos orgánicos e inorgánicos y de igual manera que incluya la atención a la campaña permanente del 100% libre de unicel.

**B) Propuesta Económica:**

- a) Presentar en escrito libre, el listado de los productos a ofrecer con su respectivo precio de venta. (Documento 13).
- b) Menús propuestos para el desayuno, comidas y en su caso paquetes con sus respectivos precios de venta.
- c) Presentar, en escrito libre, el listado de los productos a expender con precio de venta.
- d) Carta compromiso para que, en caso de resultar elegido, la persona física o moral se comprometa a tramitar los derechos, permisos y licencias para la operatividad del Servicio de Cafetería.
- e) Currículum comercial que especifique los servicios que ofrece y que incluya por lo menos 3 referencias comerciales (citar teléfono, dirección fiscal y correo electrónico del cliente, para la solicitud de referencias).
- f) El prestador debe presentar un escrito libre en donde realice una descripción detallada de los aditamentos a utilizar, aparatos electrodomésticos de cocina, mobiliario, sillas, lonas, refrigerador, tarjas, enseres, insumos, utensilios, platos, vasos, jarras y cubiertos (que incluya imágenes), ya que la Universidad es sustentable y está al cuidado del medio ambiente.
- g) Documentación foliada.
- h) Estos documentos deberán presentarse en sobre tamaño carta sellado, rotulado con la fecha, nombre y firma del participante.
- i) Degustación de alimentos: los interesados ofrecerán una degustación (para los integrantes del comité asignado, 12 personas) de algunos de los alimentos enunciados en la propuesta técnica (inciso b) en el lugar, hora y día indicado en la presente convocatoria.



**4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN.**

El o la participante que resulten seleccionado para instalar el establecimiento de consumo de alimentos, tendrá derecho de vender los alimentos y bebidas en la Universidad conforme a lo señalado en su propuesta y tendrán la obligación de sujetarse a lo que disponen las normas en materia de salud, particularmente al Acuerdo Federal que se menciona en el “ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional.” y a las visitas de inspección y verificación que la autoridad en materia de salud determine. La Universidad facilitará las visitas que realice esta autoridad.

El participante autorizado realizará el pago mensual, los primeros cinco días de cada mes en la caja universitaria para obtener el recibo oficial correspondiente.

**5. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.**

La vigencia de la autorización será por 5 meses que contempla del mes de agosto a diciembre de 2026, con la opción de renovación del periodo enero – junio 2027.

**6. VISITA DE INSTALACIONES**

Los interesados podrán apersonarse a ver el espacio asignado para la cafetería el día 05 de junio de 2026, en un horario de 09:30 a 15:00 horas, para lo cual, deberá dirigirse con el Jefe de Departamento de Servicios Generales.

**7. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DEGUSTACIÓN.**

La entrega de los documentos enunciados en la presente y degustación, será el día 11 de junio de 2026, siendo que a las 10:00 hrs, será la entrega de documentación en el auditorio de esta Universidad y la degustación a las 12:00 hrs en el Comedor Universitario de la UICEH. (Llegar 15 minutos antes de la hora mencionada).

**8. LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ASIGNACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, SERÁN LOS SIGUIENTES:**

- a. Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán ser negociadas.
- b. El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener la autorización y por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.
- c. No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con las autoridades educativas.
- d. No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.
- e. Como resultado del debate y revisión del estudio de factibilidad, se expedirá la autorización para instalar el establecimiento de consumo escolar al particular que de entre los participantes haya cumplido satisfactoriamente con los principios de una





alimentación completa, equilibrada, suficiente, variada y adecuada, con higiene, economía, calidad, y esmerada atención, como se prevé en el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas”.

- f. En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes términos: primero, quien proponga mayores productos con valor nutrimental y mejores precios y segundo, tomando en consideración a quien tenga mayor experiencia en el servicio.
- g. No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.
- h. El participante ganador, no podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes.
- i. Deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Secretaría Administrativa de la Universidad.
- j. La o el participante autorizado no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al espacio de la cafetería, salvo previa autorización de la Secretaría Administrativa.
- k. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse al término de la concesión.
- l. La propuesta deberá también ser respetuosa del ambiente. Por lo tanto, se exigirá escoger equipos con bajo consumo de electricidad, no se deberá utilizar plástico ni vajilla desechable.
- m. Las personas que presten los servicios en la cafetería deberán cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas cortas y limpias. Además de las medidas que las instancias de salud establezcan.
- n. Proporcionar padrón de trabajadores que atenderán la cafetería, donde se señale los datos generales (nombre completo, teléfono, correo electrónico y domicilio)
- o. Presentar carta responsiva sobre la conducta que deberán observar los trabajadores en todo momento.
- p. El servicio se brindará en días hábiles establecidos en el calendario escolar de la UICEH, en un horario de 7:00 a 18:00 hrs.



## **9. CONSIDERACIONES**

La persona física o moral concesionada se obliga a observar lo dispuesto por los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta de la UICEH.

La persona física o moral concesionada deberá vigilar el estricto cumplimiento de las normas, reglamentaciones y demás condiciones de comportamiento señaladas por la universidad, a efecto de cuidar la imagen dentro y fuera de las instalaciones de "La Convocante".

## **10. CONTRAPRESTACIÓN**

La persona física o moral concesionaria(o) deberá realizar el pago de la cuota de aportación mensual que será de 20 veces del valor de la UMA, que asciende a la cantidad de 2,346.00 (dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), los primeros 05 (cinco) días naturales de cada mes, en el área de caja universitaria.

Otorgar 10 becas alimenticias consistentes en una comida al día a los becarios que sean designados por "La Convocante".

Los días de suspensión de actividades en la Universidad, no se considerará la entrega de beca.

Otorgar 15 comidas al mes, que podrán o no ser utilizadas, para atención a las distintas personalidades de diferentes instituciones que visitan a "La convocante".

## **11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- I. La experiencia en la prestación del servicio de alimentos.
- II. Su estructura organizacional y propuesta para desarrollar sus servicios.
- III. El nivel de seguridad que ofrece en el cumplimiento del contrato respectivo. (Infraestructura que indique en su propuesta que tiene disponibilidad para otorgar un servicio de calidad y la capacidad financiera)
- IV. Los espacios deberán ser equipados y adecuados para la elaboración, venta de alimentos y bebidas por la persona física o moral concesionaria.
- V. Está prohibido el uso de productos desechables de plástico y unicel. En caso de requerirse, los productos desechables deberán ser de cartón, papel y/o productos ecológicos biodegradables
- VI. Los menús y productos a ofrecer, así como los precios de los productos alimenticios a expender deberán estar visibles al consumidor.

## **12. PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES SELECCIONADOS DEL PROCESO.**

Concluida la revisión y análisis de las propuestas, se publicará el fallo en la página de internet de la Universidad, el día 15 de junio de 2026, donde se dará a conocer el resultado de la selección efectuada por la Comisión Asignada de esta Institución que es inapelable y cualquier punto no previsto en la convocatoria y en estas bases será resuelto por la misma.



**13. FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.**

La firma del Contrato se llevará a cabo el día 18 de junio de 2026, a las 12:00 hrs en la oficina del Abogado General de esta institución.

**14. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DEL PARTICIPANTE.**

- a. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.
- b. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para aventajar sobre los demás participantes.
- c. La o el participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes del Comité que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- d. Concesionarios anteriores que durante el periodo que otorgó el servicio hayan tenido antecedentes negativos, ya sea de índole administrativos o de calidad.

**15. EL PROCESO DE SELECCIÓN PODRÁ DECLARARSE DESIERTO CUANDO**

- a. Al término del periodo establecido no se haya registrado ningún particular interesado en obtener la autorización para instalar un establecimiento de consumo correspondiente.
- b. Si todas las propuestas presentadas para el establecimiento del plantel que corresponda fueran desechadas.
- c. Si las ofertas presentadas para obtener la autorización de un establecimiento de consumo escolar del plantel correspondiente no reúnen las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas y/o no garanticen el cumplimiento de la obligación requerida.
- d. Cuando la convocatoria se declare desierta, "La Convocante" podrá proceder a realizar una siguiente convocatoria en los términos que disponga.

**16. CANCELACIÓN DEL PROCESO.**

Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la autoridad educativa local.

**17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

- a. Por incumplimiento del o (la) concesionaria(o) a alguno de los puntos establecidos en la presente convocatoria.
- b. Por incumplimiento del o (la) concesionaria(o) en el suministro de alimentos y productos comestibles de buena calidad, elaborados o preparados en condiciones salubres.
- c. Por incumplimiento del o (la) concesionaria(o) en la ágil atención, en la cortesía y el trato hacia la comunidad de "La Convocante".
- d. Por dar al espacio concesionado un uso diferente al que fue convocado





#### 17. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Empezará a partir del 01 de agosto de 2026 conforme a horarios establecidos y días ya calendarizados por la universidad.

Nota: Las Propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, sin tachaduras ni enmendaduras.

#### Resumen de actividades y fechas:

| Actividad             | Fecha y hora                        |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Visita instalaciones  | 05 – junio – 2026 09:30 a 15:00 hrs |
| Entrega de documentos | 11 – junio – 2026 10:00 hrs.        |
| Degustación           | 11 – junio – 2026 12:00 hrs         |
| Fallo                 | 15 – junio – 2026                   |
| Firma de contrato     | 18 – junio – 2026 12:00 hrs         |
| Inicio de servicio    | 03 – agosto – 2026                  |

*El Desdaví, Tenango de Doria a 01 de junio de 2026*

“Con las raíces firmes y la mirada amplia”

Atentamente

  
Lorenzo Arroyo Márquez  
Rector

Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo

#### AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se recaben con la finalidad de ser identificadas las personas y con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, quedan resguardados en su expediente personal y en la base de datos de la Secretaría Administrativa de la UICEH, para ser salvaguardados y respetar la privacidad de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.



## AVISO DE MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA I-2026 PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo informa a las personas interesadas en participar en la **Convocatoria Pública I-2026 para el otorgamiento de la concesión del servicio de cafetería**, que derivado de un ajuste en las actividades académico-administrativas institucionales y con la finalidad de ampliar las posibilidades de participación de las personas interesadas, se realiza la modificación del calendario del procedimiento.

En consecuencia, se informa que las fechas correspondientes a las distintas etapas del proceso serán reprogramadas conforme al siguiente calendario:

| Actividad             | Fecha y hora                                                               |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Visita instalaciones  | 05 – junio – 2026 09:30 a 15:00 hrs<br>17 – junio – 2026 09:30 a 15:00 hrs |
| Entrega de documentos | 23 – junio – 2026 10:00 hrs.                                               |
| Degustación           | 23 – junio – 2026 12:00 hrs                                                |
| Fallo                 | 26 – junio – 2026                                                          |
| Firma de contrato     | 30 – junio – 2026 12:00 hrs                                                |
| Inicio de servicio    | 03 – agosto – 2026                                                         |

Se hace del conocimiento de las personas participantes que **las demás bases, requisitos, criterios de evaluación y condiciones establecidas en la convocatoria permanecen vigentes y sin modificación alguna**, siendo únicamente objeto del presente aviso el ajuste de las fechas del procedimiento.

El presente aviso forma parte integrante de la Convocatoria Pública I-2026 y surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en los medios oficiales de la Universidad.

**Nota:** La presente modificación obedece exclusivamente a la reprogramación de las etapas del procedimiento por necesidades académico-administrativas institucionales y con el propósito de favorecer una mayor concurrencia de participantes, garantizando los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y transparencia en el proceso.

El Desdáví, Tenango de Doria a 08 de junio de 2026

“Con las raíces firmes y la mirada amplia”

Atentamente

  
**Lorenzo Arroyo Márquez**  
Rector

Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo

